

RESOLUCION N° 89-2-5-5-3106

Ec. Eufemia Uvidia Saltos,
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° 85-1-01-00003;

CONSIDERANDO

Que mediante Informe de Control N° ~~090-1~~ de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía ~~VENECIA S.A.~~ expediente N° ~~090-1~~ no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (S) financiero (S) de 1987.

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía ~~VENECIA S.A.~~ el señor ~~VENECIA S. LUIS CORNELIO~~

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley N° 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución N° 87-1-5-5-00008, de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor ~~VENECIA S. LUIS CORNELIO~~, administrador de la compañía ~~VENECIA S.A.~~ la multa de S/. ~~2.000~~ por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor ~~VENECIA S. LUIS CORNELIO~~ en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a


Eufemia Uvidia Saltos
89-03-29


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

20 ABR. 1989

21/02/89

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN 11 A 26/04/89
A LAS 11 HRS. NOTIFIQUE CON

SUSCRITO POR
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / /

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN
HABIENDOLO RECIBIDO

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE
EN DICHA COMPAÑIA; PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO
SUSCRIBE LA PRESENTE EN IGENCIA CON EL INFRASCRITO
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, O.
FICINA DE QUE CERTIFICA.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

Prosa Cede Hernández

Junio 26/89.

15h20